

	<b>ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN</b> <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.18.01</b>
		<b>FECHA ACTUALIZACION:</b> Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		<b>VERSIÓN:3</b>

**DECRETO No. 118**  
(Diciembre 20 de 2023)

**“POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL DECRETO No 061 DEL 16 DE JULIO DE 2015 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LECTOESCRITURA, ENTENDIDA COMO PROCESOS DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD DEL MUNICIPIO DE SONSÓN”**

El Alcalde Municipal de Sonsón –Antioquia, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 Literal A numeral 6° de la Ley 136 de 1994, la Ley 397 de 1997, la Ley 1379 de 2010, el Acuerdo 21 de 2005 y

**CONSIDERANDO**

Que las facultades concedidas al Alcalde bajo la óptica constitucional actual, haya sustento en el principio de autonomía territorial, en virtud del cual corresponde a los Alcaldes Municipales, realizar la gestión de los intereses de su localidad, dentro de los límites establecidos en la Constitución y la Ley;

Que el artículo 2° de la Carta Magna, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo;

Que el artículo 209 de la Constitución Política determina que la función pública está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones;

Que el artículo 67 de la Constitución Política prescribe la educación como un derecho y un servicio público. Así mismo, en su artículo 70 señala que es deber del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura; y en su artículo 71, indica que es deber del Estado crear

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: [alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co) | Código postal 054 820

[www.sonsón-antioquia.gov.co](http://www.sonsón-antioquia.gov.co)

**EL FUTURO**  
**Es ahora**

	<b>ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN</b> <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.18.01</b>
		<b>FECHA ACTUALIZACION:</b> Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		<b>VERSIÓN:3</b>

incentivos para personas e instituciones que fomenten y desarrollen manifestaciones culturales-

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 establece en el capítulo I “De los derechos fundamentales”, el artículo 20, en el que se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación. Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura.

Que la Ley 98 de 1993. Ley del libro de Colombia busca “lograr la plena democratización del libro y su uso como medio principal e insustituible de la difusión de la cultura, la transmisión de conocimiento, el fomento de la investigación social y científica, la conservación del patrimonio de la Nación y el mejoramiento de la calidad de vida de todos los colombianos.

Que el Plan Nacional de lectura, escritura y oralidad (PNLEO) “Leer es mi cuento” 2018 – 2022, promueve la lectura, la escritura y la oralidad como prácticas socioculturales que favorecen el desarrollo humano y la equidad social, educativa y cultural del país, porque contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida y la construcción de tejido social.

Que el Plan Departamental de Bibliotecas y LEO 2023 - 2035 contempla la necesidad de hacer de Antioquia un departamento donde las personas sepan leer, escribir y comunicarse a través de la palabra como un reto estructural que la Biblioteca como institución debe asumir en tanto es un escenario fundamental para el desarrollo social y humano de las comunidades.

Que el derecho a la lectura, la escritura y la oralidad es de todos los ciudadanos que habitan un territorio, sin distinción de género, condición social, económica o grupo étnico.

Que la promoción y la animación a la lectura como estrategias de acción para despertar el gusto por la lectura, la escritura y la oralidad, hacen parte de las acciones prioritarias en una comunidad para garantizar su apropiación.

Que la lectura, la escritura y la oralidad son concebidas en el Acuerdo Municipal No 21 de 2005, como parte de los derechos fundamentales por lo cual se tuvieron en cuenta como base para crear la Política Pública y establecer las estrategias de formación y cooperación entre instituciones y la comunidad.

## Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: [alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co) | Código postal 054 820

[www.sonsón-antioquia.gov.co](http://www.sonsón-antioquia.gov.co)

**EL FUTURO**  
Es ahora

	<b>ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN</b> <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.18.01</b>
		<b>FECHA ACTUALIZACION:</b> Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		<b>VERSIÓN:3</b>

Que el Artículo 5° del mismo Acuerdo establece las siguientes Líneas de acción como Política Pública Municipal promoción y acciones para la animación a la lectura, escritura y oralidad en el municipio de Sonsón; fomento de ferias; exposición y exhibición de material bibliográfico a fin de cautivar mayores lectores de la población sonsoneña y promoción para la formación de clubes lectores en las bibliotecas.

Que es necesario para la consecución de los objetivos y puesta en marcha de los lineamientos del Plan Municipal de Lectura, Escritura y Oralidad 2024 - 2035, actualizar el Decreto No 061 del 16 de julio de 2015 por el cual se adoptan los lineamientos de la Política Pública de Lectoescritura, con la participación y asesoría de los comités competentes y las instituciones que promuevan la lectura, la escritura y la oralidad en el Municipio.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Sonsón,

## DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALÍCESE** el Decreto No 061 del 16 de julio de 2015 por medio del cual se adoptan los lineamientos de la Política Pública de Lectoescritura, entendida como Procesos de Lectura, Escritura y Oralidad del Municipio de Sonsón”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La actualización de los lineamientos de la Política Pública de Lectoescritura, es con el fin de ampliar el acceso de la ciudadanía a los espacios y a las prácticas de la cultura escrita en la zona urbana y rural, orientada a las acciones de los agentes institucionales, comunitarios y sociales involucrados en el sector del sistema del libro y la lectura en sus múltiples formas y manifestaciones.

**ARTÍCULO TERCERO. ÁMBITO DE APLICACIÓN:** El Plan Municipal de Lectura, Escritura y Oralidad del Municipio de Sonsón, se aplicará en el territorio de las zonas urbanas y rurales de Sonsón - Antioquia.

## Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: [alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co) | Código postal 054 820

[www.sonsón-antioquia.gov.co](http://www.sonsón-antioquia.gov.co)

**EL FUTURO**  
Es ahora

	<b>ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON</b> <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.18.01</b>
		<b>FECHA ACTUALIZACION:</b> Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		<b>VERSIÓN:3</b>

**ARTÍCULO CUARTO. ENFOQUES:** La Política Pública de Lectoescritura tiene como enfoque los derechos humanos como base para reconocer y reivindicar el acceso los diversos grupos sociales a la lectura, la escritura y la oralidad a lo largo de la vida, entendiendo que este es un derecho que se debe garantizar a toda la ciudadanía sin distinción de pertenencia étnica, nacionalidad, edad, género, religión, idioma, discapacidad, condición económica y laboral o nivel de instrucción.

**ARTÍCULO QUINTO. DOCUMENTO DE DIAGNÓSTICO Y DOCUMENTO SOPORTE:** Hacen parte integrante del presente Decreto Municipal i) El diagnóstico y/o evaluación del Plan Municipal de Lectura, Escritura y Oralidad 2015 – 2023 y ii) Propuesta de actualización.

**ARTÍCULO SEXTO: OBJETIVO GENERAL:** El Plan Municipal de Lectura, Escritura y Oralidad 2015 – 2023, tiene como objeto garantizar a los habitantes del Municipio de Sonsón, las oportunidades de acceso y participación de manera efectiva en los circuitos y prácticas de la cultura oral y escrita en el territorio.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** El Plan Municipal de Lectura, Escritura y Oralidad 2015 – 2023, tiene los siguientes objetivos específicos:

1. Posicionar las Bibliotecas Públicas Municipales como centros de encuentro social y comunitario, así como espacios para la generación y difusión del conocimiento y la producción, intercambio y divulgación de las culturas y los saberes del territorio urbano y rural del municipio de Sonsón.
2. Generar procesos de cualificación y acompañamiento sectorial, así como sistematización y proyección de prácticas e iniciativas LEO en el municipio de Sonsón a través de la Red de Bibliotecas Municipales.
3. Realizar eventos de alto nivel que permitan generar diálogos locales y regionales alrededor de la vivencia activa y dinámica de las prácticas LEO en el territorio.
4. Promover de forma anual plataformas de creación, publicación y divulgación de escrituras

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruíz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: [alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co) | Código postal 054 820

[www.sonsón-antioquia.gov.co](http://www.sonsón-antioquia.gov.co)

**EL FUTURO**  
Es ahora

	<b>ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN</b> <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.18.01</b>
		<b>FECHA ACTUALIZACION:</b> Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		<b>VERSIÓN:3</b>

locales y regionales y gestionar el PMLEO a través de la gestión de políticas locales que garanticen su sostenibilidad y permanencia entre 2024 y 2035.

**ARTÍCULO OCTAVO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.** La cultura de la autoevaluación será fundamento y pieza clave para las fases de ejecución, seguimiento y evaluación, permitiendo que el Plan Municipal de Lectura, Escritura y Oralidad, sea medible, evaluable y pueda mostrar resultados e impactos y se realizará como se indica en el Parágrafo Primero.

**PARÁGRAFO PRIMERO: PLANES DE ACCIÓN:** En garantía a la gerencia y operatividad de los resultados del Plan Municipal de Lectura, Escritura y Oralidad, se elaborará anualmente un plan de acción desde el grupo de gestión de bibliotecas, en acompañamiento de la Dirección Técnica de Cultura y Patrimonio, como herramienta fundamental para facilitar el cumplimiento y monitoreo del mismo, buscando garantizar que las iniciativas planteadas sean tenidas en cuenta por las diferentes áreas del Ente Territorial y se puedan reflejar en los avances y programas plasmados en los subsiguientes Planes de Desarrollo Municipal.

**ARTÍCULO NOVENO:** En cumplimiento a los programas y/o componentes del Plan Municipal de Lectura, Escritura y Oralidad en el Municipio de Sonsón, los principales programas y proyectos son los siguientes:

✓ **PROGRAMA UNO: BIBLIOTECAS, TERRITORIO Y ACCESIBILIDAD**

**Descripción:** El presente programa busca garantizar condiciones y entornos que estimulen buenas prácticas LEO en la comunidad sonsoneña, reconociendo los espacios bibliotecarios como piezas fundamentales para fortalecer el intercambio de saberes y las prácticas de la memoria, a través de la democratización en el acceso a los servicios bibliotecarios a todos los habitantes del municipio. De igual manera, pretende generar procesos de sostenibilidad y funcionamiento continuo de las bibliotecas durante la vigencia del PLEO, así como espacios de extensión que garanticen la accesibilidad de los servicios LEO en el territorio.

Dicho programa se orientará a través de los siguientes proyectos:

a. *Mejoramiento y sostenibilidad de la infraestructura bibliotecaria existente:* pretende

	<b>ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN</b> <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.18.01</b>
		<b>FECHA ACTUALIZACION:</b> Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		<b>VERSIÓN:3</b>

garantizar la correcta sostenibilidad de las infraestructuras bibliotecarias existentes pertenecientes al Ente Territorial municipio de Sonsón en la zona urbana y rural, generando intervenciones de: mantenimiento preventivo, correctivo y/o construcción en torno a ampliación o nuevas bibliotecas.

- b. Sostenimiento y funcionamiento de las instituciones bibliotecarias existentes mediante la contratación de personal calificado:* pretende la gestión sostenible y el funcionamiento integral de las instituciones bibliotecarias reconocidas en el municipio mediante la contratación de personal calificado para su gestión y dinamización. Analizadas las condiciones actuales de las Bibliotecas Públicas Municipales se identifica la necesidad de tres perfiles claros: Bibliotecario Público, Promotor LEO y auxiliares bibliotecarios. A través de estos tres cargos, es posible garantizar la dinamización de los servicios y programas de las Bibliotecas tanto en la zona urbana como rural del municipio, asegurando así disponibilidad y accesibilidad en los mismos.
- c. Ampliación en la cobertura de los programas y servicios de las Bibliotecas Públicas a través de su promoción en la zona rural del municipio de Sonsón:* dicho programa pretende la consolidación de una ampliación en la cobertura de los programas y servicios desarrollados desde las Bibliotecas Públicas Municipales con presencia en los centros urbanos del municipio hacia la ruralidad, volcando así procesos de atención diferencial hacia lo profundo del territorio, escenarios marcados por complejos procesos relacionados con vivencias del conflicto armado y diferentes situaciones de vulnerabilidad.
- d. Promoción de servicios y programas bibliotecarios de las Bibliotecas Públicas Municipales:* El presente programa reconoce la promoción y desarrollo de programas y proyectos desde las bibliotecas públicas municipales y su atención a los diversos grupos que participan de los mismos, generando una proyección de las labores de las Bibliotecas y una trazabilidad comunitaria con los usuarios que atiende cotidianamente.
- ✓ **PROGRAMA DOS: MESA PERMANENTE: BIBLIOTECAS, LENGUAJE, ORALIDAD Y TERRITORIO**

**Descripción:** Existe una necesidad de articulación interinstitucional hacia la gestión de procesos de seguimiento, acompañamiento y sistematización por parte del Ente Territorial Municipio de

## Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: [alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co) | Código postal 054 820

[www.sonsón-antioquia.gov.co](http://www.sonsón-antioquia.gov.co)

**EL FUTURO**  
Es ahora

	<b>ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON</b> <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.18.01</b>
		<b>FECHA ACTUALIZACION:</b> Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		<b>VERSIÓN:3</b>

Sonsón, de las experiencias exitosas de gestión de hábitos LEO en el territorio por parte de instituciones o personas particulares que dinamizan dichas prácticas en sus contextos específicos de gestión. Es labor del PLEO dinamizar una Mesa Permanente liderada por la Red de Bibliotecas Municipal y el Plan Municipal de Lectura, Escritura y Oralidad 2024-2036, como espacio para consolidar y mejorar las capacidades instaladas de los colectivos que dinamizan prácticas de este tipo en el territorio para así valorar estos procesos, reconocerlos, estimularlos y replicarlos en contextos similares.

Dicho programa se orientará a través de los siguientes proyectos:

1. *Fortalecimiento de la Red de Bibliotecas Municipal de Sonsón y articulación intersectorial e interinstitucional:* Dicho proyecto pretende el fortalecimiento de la Red de Bibliotecas Municipal y su consolidación como una iniciativa vital para el desarrollo de los actores y las prácticas LEO en el territorio sonsoneño que parte de la necesidad fundamental de generar procesos de articulación entre los actores educativos, sociales y culturales hacia la reflexión sobre las practicas LEO, como saberes fundamentales en todos los campos del conocimiento, generando procesos de gestión intersectoriales e interinstitucionales en los escenarios urbanos y rurales del municipio de Sonsón.
2. *Formación en procesos de mediación de lectura y oralidad con diversos grupos poblacionales dirigida a docentes, bibliotecarios, familias, cuidadores y otros agentes educativos, comunitarios y culturales:* Dicho proyecto pretende la gestión de espacios formativos en diversas áreas de gestión LEO, así como el acompañamiento técnico y metodológico a iniciativas del territorio que pretendan implementar programas LEO con incidencia en los diversos grupos poblacionales, promoviendo así la proyección y sostenibilidad de dichas iniciativas en las agendas de gestión de sus determinadas instituciones, así como su sistematización como prácticas significativas para el ente territorial.

✓ **PROGRAMA TRES: EVENTOS DEL LIBRO Y LA CULTURA LECTORA EN EL TERRITORIO**

**Descripción:** El presente programa propone la gestión de eventos que promuevan hábitos y prácticas LEO en la comunidad del municipio de Sonsón, generando espacios de promoción de la lectura, escritura y oralidad, de reconocimiento de la literatura, de intercambio de

## Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: [alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co) | Código postal 054 820

[www.sonsón-antioquia.gov.co](http://www.sonsón-antioquia.gov.co)

**EL FUTURO**  
**Es ahora**

	<b>ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON</b> <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.18.01</b>
		<b>FECHA ACTUALIZACION:</b> Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		<b>VERSIÓN:3</b>

conocimientos y de saberes culturales; dichos espacios pretenden generar un libre acceso al libro y a la formación en torno a la palabra como vía principal para alcanzar el desarrollo personal, social y comunitario del territorio.

Dicho programa se orientará a través de los siguientes proyectos:

1. *Permanencia y sostenimiento de la Fiesta de la Palabra y la Semana de la Cultura y las Bibliotecas por parte del ente territorial, así como realización de otros eventos de apreciación y sensibilización lectora:* Dicho proyecto promueve la consolidación y sostenibilidad de las estrategias: Semana de la Cultura y las Bibliotecas (35 versiones) y la Fiesta de la Palabra (9 versiones) los cuales son eventos de divulgación y promoción de hábitos lectores en la zona urbana y rural del municipio de Sonsón, coordinados por la Red de Bibliotecas Municipal y realizados de forma anual con recursos aportados por el ente territorial y la gestión de otras entidades.

Dentro de los eventos de pequeño formato se destacan: la estrategia liderada por la Biblioteca Pública Municipal "Miryam Correa Palacio", titulada Martes del Arte, los recitales poéticos y presentaciones de libros, entre otros espacios de divulgación y reconocimiento de autores locales y regionales.

#### ✓ **PROGRAMA CUATRO: SONSON: TERRITORIO Y PALABRA COLECTIVA**

**Descripción:** El presente programa pretende la gestión y divulgación de autores locales a través de la realización de proyectos editoriales que promuevan el ejercicio de la escritura y la publicación de obras inéditas o reediciones que sean de interés local, regional y nacional coordinados por el Ente Territorial, dichos materiales son una muestra de los diversos alcances de investigación territorial desde múltiples áreas del conocimiento que aportan información fundamental sobre el territorio a niveles sociales, culturales y artísticos, reflexiones orientadas por preguntas como la identidad, el territorio y sus expresiones culturales, entre muchos otros. Así mismo, dicho proyecto promueve una gestión jurídica integral del PMLEO que permita su consolidación en los diversos espacios de participación política, social y comunitaria.

Dicho programa se orientará a través de los siguientes proyectos:

1. *Proyecto de estimulación hacia la creación, la publicación y la difusión de materiales en*

	<b>ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN</b> <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.18.01</b>
		<b>FECHA ACTUALIZACION:</b> Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		<b>VERSIÓN:3</b>

*soportes impresos y digitales, en formatos transmedia por parte del ente territorial, así como por los diversos colectivos culturales o iniciativas locales:* El presente proyecto plantea la promoción de hábitos de lectura y gestión editorial en colectividades artísticas y escritorxs locales a través de las estrategias de estímulo a procesos de escritura (creativa, de investigación u otras tipologías) en formatos físicos, virtuales o transmediales, así como su correcta divulgación y reconocimiento en escala local, pero con proyección departamental e incluso nacional.

2. *Gestión jurídica integral de PMLEO de Sonsón:* Dicho proyecto contempla la gestión (sea de creación, o de actualización) de Políticas Públicas por parte del Ente Territorial Municipio de Sonsón, que permitan la consolidación y sostenibilidad de las agendas del PMLEO de Sonsón en los espacios de participación ciudadana de las administraciones municipales.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Es fundamental que toda la ciudadanía tenga acercamientos con el Plan Municipal de Lectura, Escritura y Oralidad del Municipio de Sonsón con el fin de generar nuevos aportes y facilitar su comprensión, veeduría y difusión

- a. A través de esta estrategia se busca hacer difusión del Plan en el Municipio y en el Departamento. Así mismo, se espera que el Plan tenga repercusión tanto a nivel local como regional.
- b. Aspira a mejorar las condiciones actuales de los procesos de lectura, escritura y oralidad del municipio a través de los canales de difusión apropiados para su desarrollo.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** La Dirección del Plan Municipal de Lectura, Escritura y Oralidad estará a cargo del (la) Alcalde (a) del Municipio y su implementación y desarrollo dada su intersectorialidad e integridad, será asumida por la Dirección Técnica de Cultura y Patrimonio, la Secretaría de Educación y la Red de Bibliotecas Municipal.

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: [alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co) | Código postal 054 820

[www.sonsón-antioquia.gov.co](http://www.sonsón-antioquia.gov.co)

**EL FUTURO**  
Es ahora

	<b>ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN</b> <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.18.01</b>
		<b>FECHA ACTUALIZACION:</b> Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		<b>VERSIÓN:3</b>

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: EVALUACIÓN:** El Plan Municipal de Lectura, Escritura y Oralidad contará con tres (3) evaluaciones intermedias, que coincidirán con el cambio de periodo de gobierno. En dichas evaluaciones, se sistematizarán las instituciones y procesos que determinarán si la operación de la política se está desarrollando con eficacia y eficiencia, si ha mejorado la gestión frente a la cultura oral y escrita, si ha habido adherencia y apropiación del componente programático de la política y si los actores involucrados están articulados y tienen capacidad organizacional.

Se requiere la aplicación de una batería de indicadores que permitan calcular y pormenorizar los alcances y desarrollo del Plan en todos sus programas y proyectos. Para ello, se deben diseñar instrumentos de recolección de información que no solo permitan conocer el impacto del Plan, sino que, a su vez, puedan evaluar cualitativa y cuantitativamente el desarrollo y la implementación del mismo, develando el comportamiento en prácticas relacionadas con la lectura, la escritura y la oralidad, en el municipio de Sonsón

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: FINANCIACIÓN:** El Plan Municipal de Lectura, Escritura y Oralidad del Municipio de Sonsón, contará con recursos de diferentes fuentes de financiación, entre las que se encuentran recursos propios de la estampilla pro cultura destinados a bibliotecas, así como recursos de entidades externas tales como el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia o el Ministerio de las Artes, las Culturas y los Saberes.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: COMITÉ OPERATIVO:** La Dirección Técnica de Cultura y Patrimonio, como ente garante del Plan, así como la Red de Bibliotecas de Sonsón con el Comité Operativo del Plan, definirá internamente los subcomités y el cronograma de reuniones, acordado por los integrantes para hacer seguimiento y veeduría al cumplimiento de los objetivos del Plan.

Hará parte del Comité Operativo la Mesa de Lenguaje del Municipio de Sonsón, representantes de las instituciones de Educación Superior que ofrecen programas en el Municipio, varias representaciones de la Red de Bibliotecas Municipal, docentes que representen la educación privada, escritores, así como otros representantes del sector convocados en las sesiones del comité.

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: [alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co) | Código postal 054 820

[www.sonsón-antioquia.gov.co](http://www.sonsón-antioquia.gov.co)

**EL FUTURO**  
Es ahora

	<b>ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON</b> <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.18.01</b>
		<b>FECHA ACTUALIZACION:</b> Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		<b>VERSIÓN:3</b>

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: VIGENCIA:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación y deroga todas las disposiciones del orden municipal que le sean contrarias.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** Publíquese el presente Decreto en la cartelera municipal y en la página web [www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co).

Dado en el Municipio de Sonsón –Antioquia el día veinte (20) del mes de diciembre de 2023.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**EDWIN ANDRÉS MONTES HENAO**  
 Alcalde Municipal

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Dirección de Cultura y Patrimonio		20/12/2023
Revisó:	Oficina Jurídica		20/12/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

## Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) | Código postal 054 820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)

**EL FUTURO**  
Es ahora